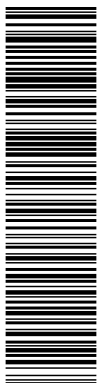


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-10/06/2019-32 SEGUNDA AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VW03-REA3G-E7YAS Fecha de emisión: 11 de junio de 2019 a las 11:30:59 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/06/2019 13:46 2.- ALCALDE en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/06/2019 14:21	ESTADO FIRMADO 10/06/2019 14:21



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\MAM\ss.-

DÑA. ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“11.- SEGUNDA AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto, publicadas en el BOCM Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2017, y la modificación realizada a las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017 publicado en el BOCM 144 de 19 junio de 2017, donde en su Artículo 2.- CREACIÓN, DURACIÓN Y ÁMBITO DE LAS MISMAS, indica:

.../...

10.- Las listas de espera y bolsas de empleo tendrán validez desde su constitución y hasta la finalización del procedimiento selectivo inmediatamente posterior que se convoque para la categoría, y en todo caso, tendrán una duración máxima de dos años, que podrán ser prorrogados cuando esté prevista la convocatoria de plazas de la categoría en alguna Oferta de Empleo Público publicada y pendiente de desarrollo.

11.- La prórroga de las bolsas de empleo se realizará motivadamente por mutuo acuerdo con los representantes de los empleados públicos en el seno de la Mesa General de Negociación, dentro de los 6 meses siguientes a su caducidad por transcurso del plazo de 2 años de vigencia.

12.- El plazo de 2 años de vigencia de la bolsa se computará a partir del primer llamamiento que se efectúe.

.../...

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-10/06/2019-32 SEGUNDA AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VW03-REA3G-E7YAS Fecha de emisión: 11 de junio de 2019 a las 11:30:59 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/06/2019 13:46 2.- ALCALDE en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/06/2019 14:21	ESTADO FIRMADO 10/06/2019 14:21



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2018 donde se tomó acuerdo de ampliación de la vigencia por un plazo de seis meses desde su caducidad, siendo la fecha de finalización de la prórroga el próximo mes de julio de 2019 y dada que dos de las bolsas de empleo temporal que están activas en éste Ayuntamiento finalizan el próximo mes de agosto y septiembre de 2019.

Visto que por el Departamento de Recursos Humanos se están realizando los procesos para la elaboración de nuevas bolsas de empleo temporal, pero dado el volumen no es posible convocar nuevos procesos para la elaboración de nuevas bolsas de empleo temporal en las categorías que están próximas a agotar su vigencia con anterioridad a la fecha de finalización, por lo que se hace necesario realizar una ampliación del periodo de vigencia de las citadas bolsas a fin de ir gestionando la creación en un tiempo razonable.

Visto que en la reunión mantenida con la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 24 de mayo de 2019, se tomó acuerdo por las partes de ampliar la vigencia de las bolsas de empleo temporal activas en éste Ayuntamiento de manera indefinida hasta que se realicen los procesos necesarios y finalicen los que se están llevando a cabo en la actualidad."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- AMPLIAR la vigencia de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto, por un plazo indefinido hasta que se realicen o finalicen los procesos selectivos correspondientes, de las siguientes categorías:

Auxiliar Administrativo/a. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva Bolsa.

Operario/a Deportes. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Auxiliar de biblioteca. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

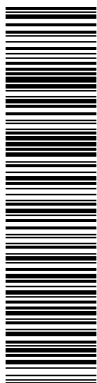
Auxiliar de informática. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Conserje/a. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Técnico Especialista en Educación Infantil. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Profesor de Música. Especialidad Trompeta y/o Trombón. Fin de vigencia 18/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-10/06/2019-32 SEGUNDA AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VW03-REA3G-E7YAS Fecha de emisión: 11 de junio de 2019 a las 11:30:59 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/06/2019 13:46 2.- ALCALDE en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 10/06/2019 14:21	ESTADO FIRMADO 10/06/2019 14:21



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Trabajo Social. Fin de vigencia 02/08/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa..

Flauta travesera, y Música y Movimiento. Fin de vigencia 27/09/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Segundo.- COMUNICAR al departamento de Recursos humanos a los efectos procedimentales oportunos, y dar cuenta al Comité de empresa y a la Junta de Personal a los efectos de su toma de conocimiento en la siguiente sesión que se celebre.

Tercero.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en la Web municipal."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES